



EXPTE. 21/18 LOTE 2

Nº Entidad Local 01-29007-5

ANUNCIO DE EXCLUSIÓN

En relación al expediente de contratación 21/18 LOTE 2, se publica conforme al punto III.4 del Pliego de Cláusulas Administrativas en el perfil del contratante el acuerdo de trámite tomado por la Mesa de Contratación en 1ª sesión, transcribiendo literalmente el acta:

EXPTE. 21/18 LOTE 2

ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE OBRAS DE REPARACIÓN DEL CAMINO DE CUESTA DEL PALMAR.

Procedimiento: Abierto, con un sólo criterio de adjudicación, el precio más bajo. Tramitación: Urgente.

1ª SESIÓN

En Alhaurín de la Torre, a 11 de abril de 2018, siendo las 13.40 horas, se reúnen en esta Casa Consistorial previa convocatoria al efecto, los señores que se indican:

Presidente: Suplente del Presidente: Manuel López Mestanza (Concejal Delegado de Economía y Hacienda). Vocales: 1°) Miguel Barrionuevo González, en sustitución de la Secretaria General; 2°) José Domínguez Pino, en sustitución del Interventor Municipal y 3°) Juan Manuel Palma Suárez.. Secretario de la Mesa: Juan Antonio Sánchez León.

Se presenta ante la Mesa certificado de concurrencia emitido por la Secretaría Municipal visto informe del Registro General de Entrada, en el que consta la participación de las siguientes ofertas:

N.º Registro	Fecha registro	Fecha documento	Interesado	Observaciones
3581	16/03/2018 12:46:29	16/03/2018	ERVEGA S.A.	
3618	19/03/2018 10:01:38	19/03/2018	ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA	LOTES 1 Y 2 EN MISMO SOBRE
3705	19/03/2018 12:19:40	19/03/2018	EXCAVACIONES RIALSA SL	
3757	19/03/2018 13:17:38	19/03/2018	MILASER XXI S.L	
3784	19/03/2018 13:29:13	16/03/2018	MOLPERSA EMPRESA CONSTRUCTORA S.L.	
3865	20/03/2018 10:57:28	20/03/2018	HERMANOS PEREZ GARRAN S.L.	
3896	20/03/2018 12:24:00	19/03/2018	TRANSGOSAAVE, S.L.	
3947	20/03/2018 13:14:52	20/03/2018	TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA S.L.	
3959	20/03/2018 13:23:05	20/03/2018	FIRMES Y ESTABILIZADOS DEL SUR S.L.	
3983	20/03/2018 13:34:38	19/03/2018	DRAINSAL SL	
4010	20/03/2018 13:58:21	19/03/2018	MENA ESCABIAS S.L.	
4079	21/03/2018 10:12:57	19/03/2018	PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U	
4101	21/03/2018 10:43:05	21/03/2018	FIRPROSA CONSTRUCCION S.L.	
4111	21/03/2018 10:50:46	21/03/2018	PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES SL.	
4112	21/03/2018 10:51:46	21/03/2018	CONSTRUCCIONES MAYGAR SL	
4186	21/03/2018 12:36:46	20/03/2018	CANTERAS DE ALMARGEN S.L.	
4207	21/03/2018 12:59:33	20/03/2018	MIGUEL BUSTOS E HIJOS S.L.	
4303	22/03/2018 11:26:16	21/03/2018	ACTUA INFRAESTRUCTURAS SL	
4311	22/03/2018 11:35:50	21/03/2018	PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA SA	
4314	22/03/2018 11:37:03	21/03/2018	DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS S.L.	

DOCUMENTO: 20180420163
Fecha: 21/05/2018
Hora: 14:58

4317	22/03/2018 11:40:22	21/03/2018	CANSOL INFRAESTRUCTURAS S.L.	
4320	22/03/2018 11:41:46	21/03/2018	ACEDO HERMANOS S.L	
4324	22/03/2018 11:44:32	21/03/2018	PAVASUR 1 S.L.	

Asistiendo público al acto, el Presidente invita a éste a pasar a la sala a H.R.R.. con D.N.I. nº 74849747L en representación de Hermanos Pérez Garrán, S.L., el Presidente ordena comience éste con la la apertura del sobre A, documentación administrativa, siendo revisada y encontrada conforme, excepto la presentada por ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L.. donde se observa que no se indica en el exterior del sobre, el lote al que se licita ni tampoco en la documentación que incorpora.

La Mesa visto lo anterior acuerda excluir del procedimiento a ambos licitadores conforme al RGLCSP RD 1098/2001 de 12 de Octubre que en su Art°. 84 Rechazo de proposiciones, dice: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. .../..."

La Mesa ve que el modelo establecido para la presentación de la oferta, punto III.2.2 del PCAP. Proposición económica. Sobre B; está redactado para la presentación individualizada de lotes y claramente ello se indica con anterioridad en el punto III.2. Documentación; donde al final del párrafo dice: ".../... deberá indicarse CLARAMENTE en el exterior de cada uno de los dos sobres, el lote al que se licita", es por lo que la Mesa entiende que cada lote deberá de ser presentado en sobre diferenciado.

Previa a la apertura del sobre B, se hace constar el presupuesto máximo a efectos de licitación, siendo este de 89.399,54 euros IVA no incluido.

Seguidamente se procede a la apertura del sobre B, dando el siguiente resultado:

- 01.-ERVEGA, S.A.: 73.445,10 euros IVA no incluido.
- 02.-EXCAVACIONES RIALSA, S.L.: 66.001,67 euros IVA no incluido.
- 03.-MILASER XXI, S.L.: 82.426,45 euros IVA no incluido.
- 04.-MOLPERSA EMPRESA CONSTRUCTORA, S.L.: 71.944,40 euros IVA no incluido.
- 04.-HERMANOS PEREZ GARRAN, S.L.: 75.750,00 euros IVA no incluido.
- 05.-TRANSGOSAAVE, S.L.: 83.445,53 euros IVA no incluido.
- 06.-TRANSPORTES Y EXCAVACIONES UTRERA, S.L.: 65.163,32 euros IVA no icluido.
- 07.-FIRMES Y ESTABILIZADOS DEL SUR, S.L.: 66.879,80 euros IVA no incluido.
- 08.-DRAINSAL, S.L.: 74.568,16 euros IVA no incluido.
- 09.-MENA ESCABIAS, S.L.: 69.955,14 euros IVA no incluido.
- 10.-PROBISA VIAS Y OBRAS, S.L.U.: 77.670,31 euros IVA no incluido.
- 11.-FIRPROSA CONSTRUCCIONES, S.L.: 64.528,59 euros IVA no incluido.
- 12.-PAVIMENTOS ASFALTICOS ANDALUCES, S.L.: 61.980,70 euros IVA no incluido.
- 13.-CONSTRUCCIONES MAYGAR, S.L.: 63.268,05 euros IVA no incluido.
- 14.-CANTERAS DE ALMARGEN, S.L.: 34.678,70 euros IVA no incluido.
- La Mesa acuerda DESECHAR la oferta por exceder del presupuesto base de licitación; todo conforme al RGLCSP RD 1098/2001 de 12 de Octubre que en su Artº. 84 Rechazo de proposiciones, dice: "Si alguna proposición no guardase concordancia con la documentación examinada y admitida, excediese del presupuesto base de licitación, variara sustancialmente el modelo establecido, o comportase error manifiesto en el importe de la proposición, o existiese reconocimiento por parte del licitador de que adolece de error o inconsistencia que la hagan inviable, será desechada por la mesa, en resolución motivada. .../..."





Hora: 14:58





Nº Entidad Local 01-29007-5

15.-MIGUEL BUSTOS E HIJOS, S.L.: 79.628,67 euros IVA no incluido. 16.-ACTUA INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 69.475,41 euros IVA no incluido. 17.-PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A.: 61.700,00 euros IVA no incluido. 18.-DELTA INGENIERÍA, INFRAESTUCTURAS Y SERVICIOS, S.L.: 61.033,07 euros IVA no 19.-CANSOL INFRAESTRUCTURAS, S.L.: 74.080,34 euros IVA no incluido. 20.-ACEDO HERMANOS, S.L.: 71.997,17 euros IVA no incluido. 21.-PAVASUR 1, S.L.: 70.792,72 euros IVA no incluido.

A continuación, a los efectos de comprobar la existencia de baja desproporcionada o anormal, la Mesa procedió a realizar los cálculos establecidos en el artículo 85.3 del Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el que se aprueba el Reglamento general de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, apreciándose baja en las ofertas presentadas por PAVIMENTOS ASFALTICOS MALAGA, S.A. y DELTA INGENIERIA, INFRAESTRUCTURAS Y SERVICIOS. S.L.

Visto lo anterior, la Mesa acordó, por unanimidad, proceder según lo establecido en el apartado 3 del artículo 152 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, el cuál se trascribe a continuación:

"Cuando se identifique una proposición que pueda ser considerada desproporcionada o anormal, deberá darse audiencia al licitador que la haya presentado para que justifique la valoración de la oferta y precise las condiciones de la misma, en particular en lo que se refiere al ahorro que permita el procedimiento de ejecución del contrato, las soluciones técnicas adoptadas y las condiciones excepcionalmente favorables de que disponga para ejecutar la prestación, la originalidad de las prestaciones propuestas, el respeto de las disposiciones relativas a la protección del empleo y las condiciones de trabajo vigentes en el lugar en que se vaya a realizar la prestación, o la posible obtención de una ayuda de Estado.

En el procedimiento deberá solicitarse el asesoramiento técnico del servicio correspondiente.

Si la oferta es anormalmente baja debido a que el licitador ha obtenido una ayuda de Estado, sólo podrá rechazarse la proposición por esta única causa si aquél no puede acreditar que tal ayuda se ha concedido sin contravenir las disposiciones comunitarias en materia de ayudas públicas. El órgano de contratación que rechace una oferta por esta razón deberá informar de ello a la Comisión Europea, cuando el procedimiento de adjudicación se refiera a un contrato sujeto a regulación armonizada."

Y no habiendo más asuntos que tratar se levantó la sesión a las 14.00 horas, siendo firmada por todos los Miembros de la Mesa.

Contra el presente acuerdo de trámite, que determina para los licitadores ARQUITECTURA Y OBRAS DE ANDALUCIA, S.L. y CANTERAS DE ALMARGEN, S.L la



Hora: 14:58

imposibilidad de continuar en el procedimiento, podrá interponer recurso de alzada ante la Alcaldía de este Ayuntamiento en el plazo de un mes a contar desde el siguiente a la publicación de este anuncio en el "Perfil del contratante", sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que consideren procedente.

Alhaurín de la Torre, en la fecha de la firma electrónica. El Secretario de la Mesa, Fdo.: Juan Antonio Sánchez León

